

A partir del 1 de abril de 2024 se modificarán las condiciones en tu Crédito Personal Citibanamex

Apreciable Cliente:

Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex, en lo sucesivo "Citibanamex", en cumplimiento con lo establecido en las Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicables a las instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple (las Disposiciones), entidades reguladas de la CONDUSEF, te informamos que:

El Contrato de tu Crédito Personal Citibanamex, en lo sucesivo el "Contrato", y reflejado en el presente estado de cuenta, tendrá modificaciones que entrarán en vigor a partir del **1 de abril de 2024**. A continuación, te damos un resumen de las modificaciones al Contrato y sus anexos, mismas que podrás consultar en la página de internet de Citibanamex: <https://www.banamex.com/es/personas/creditos/credito-personal.html>

:

- **Declaraciones d), f), g), h).**- Se modifican para mayor claridad en la redacción y se adiciona el inciso h).
- **Cláusula 1ª.**- Se modifican los conceptos de Carta Aceptación de Términos, Crédito Vencido o Saldo Vencido, Cuenta de Depósito, Fecha Límite de Pago, entre otros y de adicionan los conceptos Saldo Insoluto, Saldo Exigible para mayor claridad.
- **Cláusula 2ª.**- Se eliminan los conceptos de "accesorios" y cualesquier otro que no corresponda a una comisión, se señala la cláusula en la que se establece la comisión para mayor claridad.
- **Cláusula 3ª.**- Se modifica el destino del crédito para mayor claridad.
- **Cláusula 4ª.**- Se modifica la cláusula para mayor claridad en la redacción, especificando en donde se observará el plazo máximo de duración del contrato, eliminando el concepto de "accesorios" y cualquier otro que no corresponda a una comisión, se distingue que el Contrato seguirá surtiendo efectos siempre y cuando existan Saldos Exigibles a cargo del Cliente.
- **Cláusula 5ª.**- Se elimina el supuesto relacionado a una modalidad de crédito que ya no se ofrece previsto en el anterior inciso c), recorriéndose el supuesto previsto en el inciso d) para ser el nuevo inciso c) y se modifica el penúltimo párrafo.
- **Cláusula 6ª.**- Se modifican los incisos a), b), c) para dar mayor claridad en la redacción y para eliminar la comisión por apertura, los conceptos de "accesorios", "gastos" y cualesquier otro que no corresponda a una comisión, entre otros.
- **Cláusula 7ª.**- Se eliminan los conceptos de "accesorios", "gastos" y cualesquier otro que no corresponda a una comisión, se modifica la redacción respecto de envío del estado de cuenta para mayor claridad; asimismo se adecua el texto para incluirse conforme el artículo 23 de la Ley de Transparencia y ordenamiento de los servicios financieros.
- **Cláusula 8ª.**- Se modifica a efecto de clarificar el derecho de Citibanamex relativo a la Denuncia del contrato.
- **Cláusula 9ª.**- Se modifica la prelación de pagos eliminando los conceptos de "accesorios", "gastos" y cualesquier otro que no corresponda a una comisión, se señala la cláusula en la que se establece la comisión para mayor claridad.
- **Cláusula 10ª.**- Se modifica para que lo relativo a pagos anticipados y pagos adelantados sea consistente con la regulación aplicable.
- **Cláusula 11ª.**- Se modifica a efecto de que sea más claro para el cliente la aplicación del cargo automático.
- **Cláusula 12ª.**- Se modifica íntegramente a efecto de que sea más claro para el cliente el derecho y condiciones en caso de cesión del crédito.
- **Cláusula 13ª.**- Se modifica para mayor claridad del cliente para las causas de vencimiento y terminación anticipados, entre otros.
- **Cláusula 14ª.**- Se modifica para plasmar que se trata de un Beneficio para el cliente.
- **Cláusula 15ª.**- Se modifica íntegramente para mayor claridad del cliente.
- **Cláusula 16ª.**- Se modifica para mayor claridad los domicilios judiciales y extrajudiciales, entre otros cambios para mayor claridad del cliente.
- **Cláusula 17ª.** Se modifica para mayor claridad respecto de los avisos que apliquen en caso de notificaciones a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios ("SPEI") del Banco de México. La presente cláusula para los créditos preexistentes conforme establece la regulación (Circular 14/2017) será aplicable hasta el 7 noviembre de 2024.
- **Cláusula 18ª.**- Se modifica sintaxis para mayor claridad del cliente.
- **Cláusula 19ª.**- Se modifica para mayor claridad del cliente en cuanto del concepto de Saldo Vencido en la Fecha Límite de pago.
- **Cláusula 20ª.**- Se modifica para mayor claridad del cliente respecto del alcance de las autorizaciones, entre otros.
- **Cláusula 21ª.**- Se modifica para mayor claridad del cliente en cuanto al aviso para modificaciones en el contrato.
- **Cláusula 22ª.**- Se adiciona la información de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios.
- **Anexos:** Se modifica la carátula a efecto de quedar en términos de las Disposiciones, y el Anexo de disposiciones legales se adecua conforme a las Disposiciones para mayor claridad respecto de los artículos que se contienen en el Contrato.

Asimismo, dichas modificaciones podrás encontrarlas a partir del 1 de abril de 2024 en la página de Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF, bajo el siguiente número de registro: **0300-140-000731/26-00342-0224**.

Te recordamos que tienes derecho a dar por terminado el Contrato en caso de no estar de acuerdo con las modificaciones antes mencionadas, sin que se te cobre algún importe adicional por este hecho; solamente procedería el cobro de los adeudos que ya se hubieran generado a la fecha en que solicites darlo por terminado. Puedes realizar lo anterior dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al presente aviso, sin responsabilidad adicional a tu cargo y bajo las condiciones pactadas originalmente antes de esta modificación. Si tienes dudas o requieres más información, contáctanos al 55 1226 2639 de la Ciudad de México en un horario de

atención telefónica de lunes a viernes de 9:00 a 21:00 h, excepto días festivos o escribanos al correo electrónico aclaraciones@citibanamex.com. Le recordamos los datos de la Unidad Especializada de atención a clientes: Domicilio: Av. Insurgentes Sur No.926, Col. Del Valle, Alcaldía. Benito Juárez, 03100, Ciudad de México, teléfono: 55 1226 4583, correo electrónico: une@citibanamex.com

Atentamente,
Banco Nacional de México S.A.,
Integrante del Grupo Financiero Banamex.